

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00772-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se ocupa el despacho en resolver solicitud presentada por la parte ejecutante sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Examinada la misma, se advierte, que cumple con los presupuestos previstos en el inciso primero del Art. 461 del C. G del P. Razón por la cual, se accederá a lo pedido y se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas.

En virtud de lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, formulado por **BANCO POPULAR S.A.**, contra **ANCISAR RANGEL NEIRA**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Por secretaria librar las comunicaciones del caso, verificando que al momento de su expedición no exista embargo de remanente.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **058** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **4 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91a74b66f866d87db74afbe97f8a0f1384171d6711f8ba3e8b286b8d3e81e16**
Documento generado en 03/08/2020 10:14:11 a.m.